

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió escrito del apoderado judicial de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contestando la reforma de demanda, proponiendo excepciones de fondo y, objetando el juramento estimatorio. Provea.

Cali, febrero 10 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No.088

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00157-00

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos el escrito presentado por el mandatario judicial de la demandada La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para que obre y conste.

De la objeción al juramento estimatorio formulado por los demandados Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, Taxis y Autos Cali SAS y Margarita María Orozco Delgado a través de apoderado judicial, se CORRE TRASLADO a la parte que hizo la estimación por el término de cinco (5) días, con el fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el inciso 2º del canon 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e3b21c4a062fd1be2f96d68c38da1186b1b325279f211be1d2ae8cf0375bab**

Documento generado en 10/02/2022 02:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>